

Udo Fiscal D. Gabriel Achmeyer de Buenos

de hacerse cargo de todo dice: Comprochecho de que
viendo el terreno en el via absolutam. inutil,
aun. nocivo a la salud de los vecinos, y moradores

por hallarse todo el d'fensio de aguas, y pantanos
 que no pueden de modo alguno proveerse, parece
 por el porfidente que pudiendo conseguirse por la
 execucion de las obras proyectadas ponerlo en
 estado de que sea util para la cria y cosecha
 de arroz, el que no se daña a sus dueños
 el uso de este aprovechamiento, masixmente quan-
 do segun expone la Real Audiencia, apoya-
 da en el dictamen de los Peritos, que han reco-
 nocido el terreno, es regular que las aguas
 detendidas en el no produzcan sobre tan ediondos
 como los que en el dia se advierten por la
 salida y corriente que se les da con el
 labores, y maniobras de la siembra y reco-
 leccion: que si el Consejo se conforma
 con este dictamen podria viendo serido man-
 dar se haga asi presente a S. M. en
 cumplimiento de lo que de su R. orden se en-
 carga por la de 22 de setiembre ultimo; anadi-
 endo que el permiso para la cria, y co-
 secha de arroz, debera precisam. entenderse
 con la precisa circunstancia de haver seña-
 cense antes el desague del terreno: la construc-
 cion de atacequias, escomedores, y demas obras
 que han proyectado los Peritos, como asi lo
 propone la Real Audiencia, y con las
 demas paxevenciones que expresa en su
 informe, y paxerian oportunar al Consejo, que
 determinara sobre todo lo mas acertado.

El Consejo, señores, halla que la solicitud
 de la Duquesa del Gandia, y del Ayuntamiento y Ciudad
 del mismo nombre, es no solo justa, sino benficioza

Para despachos de oficio quatro mrs.

REINO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
TA Y CINCO.

Al publico, pues dan por la facultad que pre-
tenden, se lograra sin genero de duda el q^{ue} las
aguas estancadas en los amaxales refandia, con-
gan su regular curso, que no lleguen a cooperi-
mentar putrefaccion y que se eviten los ma-
los olores que son consiguientes a ellas, por
manera que se consigue con esto el beneficio
comun, el aumento de la agricultura, y el
fin que se tubo presente para establecer
los acoramientos de tierzas de arroyos en
el año de 1753. Por todo lo qual es de
parecer el Consejo se conceda a Gandia y la
Dignidad de esta titulo la gracia que han
solicitado de V. M., pero con la condicion
expresa de que no procedan a la siembra
de trigo en los serros de los Amaxa-
les hasta que se halle desagüado el
terreno, y echay todas las obras, y en los
terminos que proponen la Audiencia
y nuestro Fiscal, encargandose a la misma
Audiencia, como que todo assi se ejecu-
te, impidiendo la siembra del trigo mi-
entras no veyallev el terreno en la dispo-
sicion que manifiestan los Peritos re-
lox, con lo qual para la casa de semejantes fu-
tos de V. M. resolvera lo que sea de su

Para despachos de oficio quarto m. ca.



SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y CINCO.

Real agrado. Madrid 24 de Enero de 1795.

Subió en 25 de ho.